

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**42863** HUESCA

D<sup>a</sup> Concepción Alberdi Martín, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción n<sup>o</sup> 3 y Mercantil de Huesca, por el presente, hago saber:

1<sup>o</sup>.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial, en la SECCIÓN 1<sup>a</sup> de declaración de concurso 248/16, y NIG n<sup>o</sup> 22125 41 1 2016 0030295, se ha dictado en esta fecha auto de declaración de concurso del deudor Vat Vending Distribución SA, con CIF A50615137 y domicilio en Calle Fatás, 6, bajo de Huesca.

2<sup>o</sup>.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, quedando sustituidas por la administración concursal.

Se ha designado, como administración concursal a D. José María Used Zamora, domicilio profesional en Calle Coso Bajo, n<sup>o</sup> 52, 2<sup>o</sup> A de Huesca, teléfono y fax 974222479 y correo electrónico [concursovatvending@gmail.com](mailto:concursovatvending@gmail.com), para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3<sup>o</sup>.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4<sup>o</sup>.- No se admitirá bajo ninguna circunstancia insinuaciones de crédito dirigidas a este Juzgado, ya que las mismas deben dirigirse directamente a la administración concursal. Las insinuaciones de crédito que tengan entrada en este Juzgado no serán proveídas ni registradas, dándosele el destino que organizativamente se decida. En el caso de existir personaciones en los escritos de insinuación, tampoco serán tenidas en cuenta, debiéndose realizar la personación en escrito exclusivo para tal fin.

Huesca, 6 de septiembre de 2016.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160063162-1